

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 29012**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA  
EL CONVENIO Nº 176 DE LA ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE  
SEGURIDAD Y SALUD EN LAS MINAS****Artículo único.- Objeto de la Resolución Legislativa**

Apruébase el "Convenio Nº 176 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Seguridad y Salud en las Minas", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de junio de 1995, de conformidad con los artículos 56º y 102º, inciso 3, de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE  
Presidenta del Congreso de la República

FABIOLA MORALES CASTILLO  
Segunda Vicepresidenta del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de abril de 2007.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

55122-1

**PODER EJECUTIVO****SALUD****Designan Director General de la  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 350-2007/MINSA**

Lima, 27 de abril del 2007

Vista la renuncia presentada por la abogada Verónica Violeta Rojas Montes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 789-2006/MINSA del 16 de agosto de 2006, se designó a la abogada Verónica Violeta Rojas Montes en el cargo de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada por la funcionaria antes citada y designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el inciso ii) del numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº 28927 y los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Verónica Violeta ROJAS MONTES, al cargo de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, Nivel F-5, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.-** Designar al abogado Víctor Rodolfo ZUMARAN ALVITEZ, en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, Nivel F-5.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

54852-2

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA E INFORMATICA****Índice de Precios al Consumidor de  
Lima Metropolitana correspondiente al  
mes de abril de 2007****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
Nº 137-2007-INEI**

Lima, 30 de abril del 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 502, el Instituto Nacional de Estadística e Informática publicará en el Diario Oficial "El Peruano", con carácter de Norma Legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, asimismo la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo Nº 510, expresa que el INEI, deberá publicar mensualmente con carácter de Norma Legal, la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor, con respecto al índice del mes de diciembre del año anterior;

Que, en el mes de enero del 2002 se realizó la revisión de la metodología y de los procedimientos de cálculo del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, estableciéndose como período Base: Diciembre 2001=100,00;

Que, por consiguiente, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de abril del 2007 y la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor con respecto al mes de diciembre del 2006, así como aprobar la publicación del Boletín Mensual que contiene la información oficial de precios al consumidor;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.